

**Comunicado de Prensa**  
**No. 44/2018**

Ciudad de México a 12 de junio de 2018.

**EL IFT SOMETE A CONSULTA PÚBLICA LOS LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES**

- *Con la emisión de estos lineamientos se busca disminuir el tiempo de gestión del proceso de autorización y registro de tarifas, mediante un procedimiento claro y preciso y el aprovechamiento del Sistema Electrónico de Registro de Tarifas del Instituto.*
- *El Pleno del IFT también aprobó modificaciones a los Convenios Marco de Interconexión de Telcel, Telmex y Telnor para 2019.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó someter a consulta pública el “Anteproyecto de lineamientos mediante los cuales se establece el procedimiento para la presentación de la solicitud de autorización de tarifas de los servicios de telecomunicaciones para usuarios finales, al cual deberán sujetarse el Agente Económico Preponderante (AEP) y los Agentes Económicos con Poder Sustancial de Mercado (AEPSM) en el sector de telecomunicaciones”.

La consulta pública, que estará disponible hasta el 29 de junio del presente año, tiene por objeto recoger las opiniones de la industria, la academia, especialistas y del público en general sobre los elementos que debe considerar el Instituto para emitir el procedimiento de autorización de tarifas de los agentes económicos mencionados.

## Comunicado de Prensa

### No. 44/2018

En el anteproyecto de lineamientos que se somete a consulta, se establece que las solicitudes de autorización deberán presentarse a través del Sistema Electrónico de Registro de Tarifas y que el Instituto notificará, por el mismo medio, sobre la autorización o rechazo de la propuesta tarifaria.

Toda vez que hasta ahora el procedimiento para solicitar la autorización y registro de tarifas se realiza mediante un escrito entregado directamente en la oficialía de partes del IFT y las notificaciones se llevan a cabo de forma presencial, se contempla que con la emisión de estos lineamientos se podrán reducir los tiempos de gestión del trámite.

Cabe señalar que la autorización de las tarifas de los AEP o AEPSM en el sector de telecomunicaciones está sujeta al cumplimiento de diversas obligaciones previstas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTyR), en los títulos de concesión y en diversas disposiciones regulatorias de carácter general, así como de medidas u obligaciones específicas impuestas a dichos agentes.

Por otro lado, durante la misma sesión, el Pleno del IFT aprobó modificaciones a los Convenios Marco de Interconexión presentados por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Dichos convenios tienen por objeto poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes los términos y condiciones en los que el AEP ofrecerá los servicios de Interconexión, lo cual permite que el proceso se realice de una manera expedita, en términos no discriminatorios y con suficiente información.

Cada Convenio Marco de Interconexión presentado por el AEP es revisado por el Instituto con la finalidad de que los servicios se presten de manera justa y equitativa, evitando incurrir en prácticas anticompetitivas en la prestación de los mismos. Por ello, el Pleno del IFT puede realizar modificaciones para asegurar que los términos

## Comunicado de Prensa

### No. 44/2018

y condiciones que se establezcan permitan mejorar la competencia en el mercado y conseguir mejores condiciones de calidad y precio para los consumidores.

En ese sentido, las empresas podrán manifestar lo que a su derecho convenga respecto a las modificaciones realizadas por el Pleno a sus Convenios Marco de Interconexión en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de los Acuerdos, ocurrida el 6 de junio de 2018.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso. Col. Nochebuena,  
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)